

<p>RESOLUCION No AGN/30/RES/6</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>PROTECCION DEL NOMBRE DE LA OIPC-INTERPOL</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1961</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo: Varios</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 30a. reunión celebrada en Copenhague del 4 al 9 de septiembre de 1961,

CONSIDERA que el título total o parcial de la Organización, así como la denominación oficial de la Organización, debe protegerse contra su empleo abusivo, realizado principalmente por personas u organismos privados,

CONSIDERA que la protección concedida por las leyes o reglamentos relativos a la protección de marcas de fábrica o a la competencia comercial no son convenientes, dado el carácter oficial de la Organización,

RECOMIENDA que en cada país afiliado a la Organización, y en la medida en que exista una legislación relativa a la protección de títulos oficiales, se incluyan los títulos, siglas o emblemas de la Organización en la lista de títulos, siglas o emblemas protegidos por esa legislación,

SUGIERE que en los países afiliados donde no exista una legislación de esa naturaleza, se adopte una legislación adecuada.